

**Por el cual se autoriza al Rector de la universidad
para realizar una contratación**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es necesario contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ”**

Que El Plan Maestro 2015-2026 en el proyecto 2.2.5 Fortalecimiento de la Regionalización, Lineamiento 2. Formación y Docencia. Por lo tanto, es necesario realizar las gestiones administrativas pertinentes y adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Que de acuerdo con la proyección realizada por la empresa consultora al Municipio de Puerto Boyacá se estima que el valor para la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ** asciende a **OCHO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.711.288.631,00)**.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005 establece las funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra *“h) Autorizar al Rector para celebrar convenios, contratos y convenciones, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación.”*

Que el numeral 5 del artículo 6, del Estatuto de Contratación de la UPTC (Acuerdo No. 074 de 2010), establece que el señor Rector requiere autorización previa del Consejo Superior para celebrar contratos que superen los 3.000 SMMLV.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para Contratar, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 y por la modalidad que corresponda, de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo N°. 074 de 2010, el proyecto:

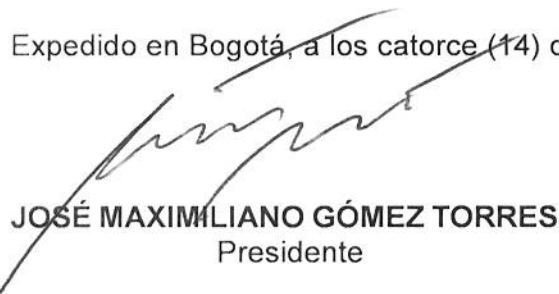
VIGILADA MINEDUCACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"	\$8.711.288.631,00

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2019.



JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Proyectó: Dirección de Planeación
Sesión 09/ 14-08-2019